PROTOCOLO EN CASO DE EVIDENCIA Y SOSPECHA MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y NEGLIGENCIA

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO LIBERTAD
8146 DE 2024

JUNIO 2024

1. OBJETIVO

Sensibilizar al Centro Comunidad de Libertad y familiares, sobre derechos de las personas mayores, visibilizar las situaciones de abuso, casos de maltrato y negligencia por parte dela institución y/o pares.

2. MARCO CONCEPTUAL

El siguiente protocolo se encuentra dividido en tres fases que busca ser desarrollados en el Centro Comunidad de Libertad, la primera hace referencia al maltrato ejercido sobre las personas adultas mayores. En ella se describen los tipos y las formas de maltrato, para este caso, el maltrato directoy el maltrato indirecto, los factores de riesgo que pueden incrementar el maltrato en las personas adultas mayores y presentamos las entidades o instituciones donde es más frecuente el maltrato.

En la segunda sección se promueve la alternativa del buen trato hacia las personas adultas mayores por parte de las familias, instituciones y personas cuidadoras, mediante el decálogo del buen trato el cual nos permite describir aquellos derechos que tienen las personas a ser bien tratadas y cuidadas, y así proteger su dignidad humana y autonomía.

En la tercera profundiza la promoción del buen trato y la prevención del maltrato, para ello señalamos algunos instrumentos de sensibilización con el objetivo principal de prevenir el maltratode las personas adultas mayores. Definimos responsabilidades en los servicios sociales para apoyar el buen trato, en particular, las responsabilidades institucionales en salud y educación y las propias de las familias. En la quinta sección planteamos las líneas de acción para denunciar el maltrato de las personas adultas mayores, es decir, damos a conocer las entidades e instituciones donde las personas o representantes de la comunidad pueden contactar o comunicar sospechas, certezas o evidencias de maltrato de las personas mayores presenciadas en los centros de atención donde residen o transcurre la vida diaria de estas personas.

3. ATENCIÓN DEL MALTRATO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

3.1 ¿Qué se entiende por maltrato de las personas mayores?

El maltrato se refiere a cualquier acción u omisión que produce daño, vulnera el respeto a la dignidad y el ejercicio de los derechos de una persona adulta mayor. Es una violación del derecho a la integridad personal. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015) lo define como la “acción u omisión, única o repetida, contrauna persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goceo ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza”.

3.2 ¿Cuáles son los tipos y formas de maltrato o abuso hacia las personas mayores?

Las formas de maltrato a las personas adultas mayores se pueden clasificar en abuso directo o individual y maltrato indirecto o social. De acuerdo con Sirlin (2008) los diferentes tipos de maltrato hacia las personas mayores se pueden agrupar así:

- Maltrato directo - individual
- Maltrato indirecto - social
- Abuso emocional o psicológico
- Negligencia
- Abuso o maltrato físico
- Abuso financiero
- Abuso sexual
- AbandonoMaltrato indirecto

- Infantilismo
- Maltrato cultural

3.3 ¿Cuáles son los factores de riesgo para que se incremente el maltrato en la persona mayor?

Las descripciones desarrolladas en este apartado se han extractado y ajustado del texto sobre “Maltrato de las personas mayores” publicado en el portal web de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2018). La OMS señala en esta publicación los principales factores de riesgo que puedenincrementar la posibilidad de que una persona adulta mayor reciba malos tratos, entre otros, destaca los siguientes:

En las entidades o instituciones que prestan servicios de salud u otros, es más probable que se produzca maltrato sí:

• La forma en que se brinda la atención sanitaria y los servicios sociales no es oportuna y de calidad.

• Los Centros Vida, Centros Día, o Centros de Bienestar para las personas adultas mayores tienen deficiencias de calidad en talento humano, servicios o instalaciones.

• El talento humano que presta los servicios en las instituciones de salud y en los centros de atención presenta debilidad en su formación o falta de competencias para la atención idónea de las personas adultas mayores, la remuneración es baja y el número de personas bajo su cuidado supera su capacidad.

• El talento humano es remunerado de manera deficiente y debe soportar una carga de trabajo excesiva.

• La infraestructura no cumple con las condiciones mínimas de accesibilidad, iluminación, aireación y demás criterios, conforme con las normas higiénico-sanitarias.

• La institución o centro para personas adultas mayores descuida la atención integral y centrada enla persona usuaria o residente.

4. BUEN TRATO PARA LAS PERSONAS MAYORES POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS CUIDADORAS

Respetar la intimidad y reconocer las formas como la persona adulta mayor es capaz de identificarse, conocerse, valorarse y actuar es necesario para proveer buen trato, incluso en condiciones adversas de la vida. En primer lugar, se debe obtener el consentimiento de la persona adulta mayor, con el fin de que quienes le proveen cuidado, accedan a información sobre su vida privada.

Cuando se presentan enfermedades crónicas es indispensable que la persona mayor autorice la comunicación del médico tratante con las personas cuidadoras y que a ellas se les facilite solo la información necesaria para el debido cuidado en los centros de atención.

En segundo lugar, se debe generar una relación de ayuda basada en la confianza, lo cual constituye una condición básica de toda relación interpersonal y profesional de apoyo. Para fomentar el buen trato a las personas adultas mayores a continuación se incluye el “Decálogo del Buen Trato” el cual es útil para quienes tienen responsabilidad en la atención, cuidado y asistencia a las personas adultas mayores en los entornos familiar, institucional y comunitario.

4.1 DECÁLOGO DEL BUEN TRATO

La Sociedad Española de Geriatría y Gerontología (2016) ha elaborado el documento conocido como Decálogo para el buen trato a las personas mayores, a partir del cual destacamos las recomendaciones descritas a continuación.

1. Respetar derechos y cumplir con deberes:
   Los derechos protegen a las personas mayores de la discriminación por razones de edad, enfermedad, dependencia o discapacidad, ideología, nivel cultural o económico, creencia religiosa o lugar de residencia. Los derechos están unidos a deberes, las personas adultas mayores también tienen la responsabilidad de practicar el buen trato con familiares, amigos, vecinos y redes de apoyo.
2. Cumplir con los principios bioéticos:
   Practicar los principios de No maleficencia, es decir, no provocar daño; justicia, dar a cada uno lo suyo; autonomía, o mantener la capacidad de tomar decisiones por sí mismo y beneficencia, o hacer el bien.
3. Garantizar el bienestar y la calidad de vida:
   Disponer de condiciones adecuadas a las condiciones de vida en todos los entornos.
4. Informar, comunicar, valorar.
   Escuchar, preguntar, dar sentido y valorar lo que transmite la persona mayor; asegurarse que ha comprendido la información que se ha compartido.
5. Preservar la identidad y dignidad personal:
   Respetar la opinión, costumbres y hábitos siempre que sean saludables; ofrecer ayuda, brindar alternativas y permitir la toma de decisiones propias a las personas adultas mayores.
6. Adaptar y reforzar:
   Tener en cuenta la situación de salud en su más amplio sentido: en las áreas clínica, funcional, mental, emocional, sensorial, social, familiar y espiritual; valorar los logros y motivar a las personas mayores para realizar las actividades por sí mismas.
7. Formar, animar a aprender:
   Formar en el proceso de envejecer, en la promoción del envejecimiento saludable y activo, en la prevención de la dependencia, en el abordaje y tratamiento de síndromes geriátricos, en el saber valorar sus enfermedades y necesidades, reconocer sus capacidades y explorar sus preocupaciones, miedos, y otros factores y características.
8. Proporcionar acompañamiento y presencia:
   Evitar situaciones de aislamiento. Ofrecer tiempo para disfrutar y compartir. Hacer presencia, aportar seguridad y mantener a la persona mayor en contacto con la realidad.
9. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías:
   Disponer de medios que faciliten el acceso, la formación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones acorde con las necesidades y características de las personas adultas mayores, así como promover el uso responsable y seguro de las redes sociales.
10. Pedir ayuda:
    Cada vez que se requiera, pedir ayuda a la familia, a los profesionales de salud y de servicios sociales cuando se identifique sobrecarga del trabajo de cuidado y asistencia. A veces la sobrecarga puede derivar en situaciones de maltrato a las personas adultas mayores, entonces se requieren apoyos para mantener actitudes positivas y comportamientos justos.

5. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO

La Asamblea General de las Naciones Unidas, ha designado el día 15 de junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. Este día del año se realizan diversas actividades en todo el mundo

para promover el buen trato y rechazar los abusos, maltratos y sufrimientos infligidos a las personas adultas mayores (ONU, 2011). Parapromover el buen trato, prevenir y mitigar las consecuencias del maltrato es posible adoptar diferentes medidas. De acuerdo con el Informe Mundial de Envejecimiento y Salud (2015) y con el documento Maltrato de las Personas Mayores (2018) elaborados por la OrganizaciónMundial de la Salud –OMS, para realizar acciones de prevención del maltrato de laspersonas adultas mayores se recomienda adelantar actividades como:

- Campañas de sensibilización para el público y los profesionales.
- Detección oportuna de posibles víctimas y agresores.
- Encuentros intergeneracionales en las instituciones educativas y en los Centros de vida,Centros Día y Centros de Atención de largo plazo para personas adultas mayores.
- Programas de respiro, cuidado o bienestar para las personas cuidadoras dirigidos adisminuir sobrecarga y estrés y ajustar horarios y turnos de trabajo.
- Adopción del modelo de atención integral y centrada en la persona en los Centros Vida,Centros Día y Centros de Atención de largo plazo para personas adultas mayores.
- Capacitación de integrantes de las familias y de las redes de apoyo comunitario y social.
- Realización de cursos de formación sobre buen trato de las personas adultas mayores, conespecial énfasis en manejo de las demencias.

5.1 Principales motivos por los que las personas mayores no buscan ayuda:

Generalmente el maltrato configura problemas individuales y sociales que se viven en silencio, no se considera necesario darlos a conocer a otras personas por razones como:

- Deseo de proteger al agresor de las consecuencias de sus actos.
- Amenazas de institucionalización.
- Vergüenza, miedo y deshonra.
- Una percepción distorsionada que normaliza el maltrato recibido.
- Deterioros cognitivos, demencias y déficits sensoriales. • Encontrarse en situación dedependencia.
- Pérdidas de autonomía e independencia.
- Desinformación.
- Soledad, aislamiento y falta de apoyo de familiares y amigos.
- Ausencia de redes de apoyo comunitario y social.

5.2 Para responder al maltrato e impedir que se repita:

- Tipificación del abandono como un delito, con sanciones a la familia y a los centros o instituciones responsables.
- Obligación de denunciar los casos de maltrato ante las autoridades.
- Apoyo a la conformación de grupos de autoayuda.Diseño de rutas de atención inmediata.
- Ayuda psicológica a las personas que infligen malos tratos.
- Programas de apoyo a las personas que proveen cuidado.

5.3 ¿Qué pueden hacer las familias para evitar que se maltrate a las personas adultas mayores en Centro Comunidad de Libertad?

Dada la coyuntura actual y las dificultades para ofrecer el cuidado en el entorno de la familia, se acude a los Centros de Bienestar o Centros de atención de largo plazo, confiando en el buen trato por parte del personal de esas instituciones.

No obstante, en muchas ocasiones por variadas razones se puede presentar maltrato. Por ello, los acudientes (hijos, nietos, sobrinos y demás familiares) no deben desatender, descuidar o abandonar a la persona adulta mayor en el Centros de atención de largo plazo o permitir su aislamiento.

La responsabilidad de familia y acudientes es conocer el reglamento y manual de convivencia del Centro de atención y la forma como se provee el cuidado, compartir las actividades que allí se desarrollan, informarse de las formas de maltrato y cómo prevenirlo, dialogar frecuentemente con la persona adulta mayor y comunicar a las directivas y profesionales del Centro, las sospechas de hechos que puedan constituir maltrato.

Es importante ser conscientes de la problemática del maltrato y contribuir a prevenirlo, así como conocer de qué manera proceder cuando éste se presente. En todo caso, toda persona que tenga conocimiento de hechos que pueden constituir maltrato hacia una persona adulta mayor tiene la obligación de denunciar estos hechos, pues la salud, el bienestar, la dignidad y muchas veces la vida de esa persona depende de que se intervenga oportunamente y se evite un daño mayor o el sufrimiento ocasionado por el maltrato. De no hacerse la denuncia persiste en las víctimas el ciclo del abuso o maltrato y en los agresores el sostenimiento de la impunidad.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA DENUNCIAR EL MALTRATO

Cuando haya **sospecha** de malos tratos, se debe comunicar a la Dirección del Centro Comunidad de Libertad, profesional en trabajo social, Direcciones de Secretaria de Salud, para que comprueben suveracidad y tomen las medidas del caso.

Cuando exista **certeza**, se debe valorar el riesgo potencial, ejecutar las intervenciones de urgencia y establecer el plan de actuación junto con las demás instituciones de inspección (Secretaría de Integración Social, Policía Nacional, Comisaría de Familia).

Ante cualquier tipo de maltrato el personal de las entidades mencionadas debe informar a la persona adulta mayor en situación de maltrato, a sus familiares y acudientes sobre la conveniencia de disponer del asesoramiento jurídico de un abogado, si procede. Los casos de maltrato se denuncian a través de la **Línea Nacional 123** que corresponde al número único de seguridad y emergencias **(NUSE).** El NUSE es el sistema integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos y de las entidades solicitando ayuda. Su objetivo es garantizar una respuesta eficiente y rápida para la prevención, atención y remisión de las unidades de emergencia y seguridad en forma coordinada.

Los casos de maltrato también deben comunicarse por escrito a la Comisaría de Familia más cercana al Centro Comunidad de Libertad describiendo la situación identificada, datos como números telefónicos y dirección postal de contacto, solicitando la intervención y las medidas de protección que sean necesarias.

Cuando se trate de una persona adulta mayor con discapacidad física o mental, el profesional designado por la Secretaría de Salud o de Desarrollo Social o su equivalente, realizará notificación al Instituto Colombiano de **Bienestar Familiar -ICBF** a través de la **Línea Gratuita Nacional 01 8000 91 80 80** con la que se puede comunicar de lunes a domingo, las 24 horas, para recibir orientación puntual y direccionamiento. Mediante oficio escrito el funcionario de la Secretaría de Integración remitirá al centro zonal del ICBF de la localidad de Teusaquillo. En el oficio se deberá describir la situación identificada solicitando la intervención y las medidas de protección correspondientes.

Los casos de abuso sexual se pondrán en conocimiento del **Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual -CAIVAS** a través de oficio en el que se expresa claramente la situación y los datos de la víctima y a través del correo: denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co. Únicamente se

realizará notificación si la persona está de acuerdo o si se trata de personas con deterioro cognitivo,demencia o discapacidad mental.

La Fiscalía General de la Nación podrá solicitar información, acorde con el proceso de investigación que se adelante y requerir los elementos de cadena de custodia y material probatorio. La solicitud de historia clínica deberá ser remitida al departamento de estadística y archivo de la Institución Prestadora de Servicios de Salud –IPS o Empresa Social del Estado –ESE en la cual esté siendo atendida la persona adulta mayor víctima de maltrato y si se tratara de elementos de cadena de custodia.

Las solicitudes de valoración al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF, solo las podrá realizar la Fiscalía, el ICBF, la Comisaria de Familia y la Policía Judicial. Este Instituto recomienda otros exámenes o actuaciones en materia de salud y remite resultados a la entidad solicitante. Además, acompaña técnicamente las capacitaciones al sector salud.

Líneas gratuitas del **INMLCF** desde cualquier lugar del país: 018000-914860 ó 018000-914862. Por su parte, la Policía Judicial presta la ayuda necesaria en caso de que se requiera la acción inmediata por inminente peligro, protege la escena donde ocurren los hechos de maltrato, traslada a la persona adulta mayor afectada por la situación de maltrato hasta el centro asistencial más cercano, acompaña a la víctima hasta un lugar seguro, la Policía hace un acompañamiento a la persona mayor para el retiro de las pertenencias personales en el Centro Comunidad de Libertad, en caso de considerarse necesario para su seguridad. También recibe denuncias, remite a la Fiscalía y emite solicitud de valoración médico legal.

CANALES DE DENUNCIA DEL MALTRATO AL ADULTO MAYOR

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF**

Línea Gratuita Nacional 018000 91 80 80

- **Fiscalía General de la Nación Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual–CAIVAS**

denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co

- **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF**

Líneas gratuitas del INMLCF 018000-914860 y 018000-914862.

- **Policía Judicial**

Bogotá 515-91-11 / 91-12 y resto del país: 018000-910-112

- Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

Línea Nacional 123 que corresponde al número único de seguridad y emergencias –NUSE

7. GLOSARIO:

- **PERSONA MAYOR:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. Enel marco de los derechos, la expresión adoptada es “persona adulta mayor”. Sustituye otrasexpresiones como “adulto mayor”, “persona de la tercera edad”, “anciano”. No se asimila a“abuelo”, en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.
- **¿QUIÉN EJERCE EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES?** En principio, el cuidado que requieren las personas adultas mayores lo realizan integrantes de las familias. Generalmente son mujeres que dedican buena parte de sus actividades diarias al cuidado y lo hacen de manera informal por vocación, virtud o imposición.

El cuidado también se brinda en instituciones públicas y privadas que la ley denomina centros vida, centros día o centros de bienestar o de larga estancia en donde se requiere contar con talento humano cualificado para cumplir con las labores de cuidado

- **ANATOMÍA:** Es la capacidad de la persona adulta mayor de autogobernarse, de decidir y elegir libremente. En virtud de esa capacidad propia de toda persona, el principio de la autonomía obliga a los demás, a quienes proveen cuidado, y en especial al profesional, a respetar los valores y opciones personales de cada

individuo en aquellas decisiones básicasque le atañen.

- **INTIMIDAD:** Es la parte de la vida privada que cada ser humano quiere guardar para sí de una forma muy especial y que solo da a conocer, si decide hacerlo, a un círculo reducido depersonas por las que tiene confianza; por tanto, se hace en ambiente de confidencialidad (Prat, 2011). Los datos de salud de la persona adulta mayor, por ejemplo, pertenecen a la intimidad de ella, en virtud de lo cual tienen una especial protección en la ley.
- **PRIVACIDAD:** Comprende los sentimientos, vida familiar o relaciones de amistad de una persona adulta mayor. Está relacionada con la intimidad. Todo lo íntimo pertenece a la privacidad de la persona adulta mayor, pero no todo lo privado es íntimo (Prat, 2011). La vida privada abarca multitud de aspectos, muchos de ellos cotidianos: qué y dónde se come, dónde y con quién se pasea. También puede ser privado el tiempo, los pensamientos, las sensaciones, las creencias, entre otras.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Es la actitud de respeto, de silencio, de secreto, que pide el hecho o dato íntimo o privado en la persona que lo conoce. Es, la respuesta de la persona cuidadora o profesional de los centros de atención, al carácter íntimo o privado de ciertas partes de la vida diaria de la persona adulta mayor (Prat, 2011). La confidencialidad deberá ser proporcional al grado de privacidad o de intimidad que tenga o se le dé al hecho o al dato de la persona adulta mayor.
- **ABUSO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:** Consiste en infligir angustia, dolor o estrés a través de actos verbales o no verbales; incluye gritos, reproches, amenazas, insultos, intimidación y humillación. Se expresa mediante acciones como remedar, ignorar, chantajear, aislar, infantilizar, sobrecargar de tareas domésticas, excluir de eventos significativos, sacar de su casa, echar a la calle e impedir el ejercicio de sus derechos.
- **ABUSO FISICO:** Uso de fuerza física que puede resultar en daño corporal, dolor físico, deterioro o lesión. Incluye agresiones tales como golpear, abofetear, patear, atar, sacudir, pellizcar, empujar, pinchar, quemar, inmovilizar, etc.; se realiza de manera directa o con objetos. El abuso físico puede "identificarse a través de heridas faciales, marcas de dedos, irritaciones debidas a la orina, fracturas y marcas de puntapié. Sus efectos psicológicos son angustia y resistencia extrema, encogerse de miedo".

- **NEGLIGENCIA:** La negligencia puede ser pasiva o activa e intencional o no intencional. La pasiva consiste en dejar solas a las personas adultas mayores, asiladas u olvidadas, no proporcionarles alimentación o atención médica, negarles o limitarles la administración de medicamentos. La activa implica privar de artículos necesarios para la vida diaria, negar recursos vitales y no proveer de cuidados a aquellas personas físicamente dependientes (Sirlin, 2008). La negligencia se puede evidenciar en la deshidratación, mala alimentación, lentes rotos, audífonos en mal estado, habitaciones en malas condiciones, camas inadecuadas, suciedad o mal olor excesivo, vestimenta inadecuada y presencia de escaras en las personas adultas mayores.
- **ABUSO FINANCIEROS:** Es el uso ilegal, inapropiado o sin autorización de dinero, propiedades, rentas, patrimonio o recursos de una persona adulta mayor. También se conoce como abuso material o abuso de la propiedad. Comprende el mal uso o hurto del dinero o propiedades de las personas mayores, como cuando se hace el cobro de pensiones o subsidios a su nombre, sin entregar o administrar el dinero conforme a la voluntad del titular, o cuando se le engaña para vender o donar propiedades falsificando documentos o haciendo mal uso del poder otorgado a representantes o abogados.
- **ABUSO SEXUAL:** Contacto sexual de cualquier tipo, no consentido, con una persona adulta mayor. Se evidencia mediante actitudes, gestos, insinuaciones, exhibicionismo o comportamientos de acoso sexual, tocamientos, obligar a la víctima a realizar actos sexuales al agresor, violación, realización de fotografías obscenas, etc.
- **VIEJISMO**: Se entiende por viejismo "cualquier actitud, acción o estructura institucional que subordina a una persona o grupo por razones de edad o como asignación de roles discriminatorios en la sociedad, únicamente basados en la edad. Se caracteriza por prejuicios, estereotipos y discriminación contra personas adultas mayores sustentados en la creencia de que en la vejez las personas son menos atractivas, capaces, inteligentes y productivas".
- **INFANTILISMO:** Estereotipo según el cual las personas adultas mayores vuelven a ser niños y hay que tratarlos como tales. Como consecuencia de esta creencia son los terceros quienes cuidan, vigilan y deciden por las personas mayores. El riesgo de esta creencia es que las mismas personas adultas mayores la van asumiendo como verdadera.

- **MALTRATO CULTURAL:** Constituido por aspectos del mundo simbólico que se utilizan paralegitimar o justificar la violencia de tipo estructural o directa, a través de los medios de comunicación, valores culturales, lengua, educación, religión, artes y ciencias. "Corresponde a aquellas argumentaciones que hacen percibir como 'normales', situaciones de violencia profunda".

8. REFERENCIAS

IMSERSO. (2005). Malos tratos a personas mayores: guía de actuación. Madrid, España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ministerio de Salud y Protección Social, Colciencias, Universidad del Valle y Universidad de Caldas. (2016). Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento -SABE Colombia: cuidado y personas cuidadoras familiares. Bogotá: Pregraf Impresores.

Organización Mundial de la Salud. (2015). Informe mundial de envejecimiento y salud. Recuperado de http://www. who.int/ageing/publications/world-report-2015/es/

Prat, F. (2008). Bioética en residencias: problemas éticos en la asistencia a la persona mayor. Santander, España: Editorial Sal Terrae.

Sirlin, C. (2008). Violencia, maltrato y abuso en la vejez: una realidad oculta, una cuestión de derechos. Comentarios de Seguridad Social, (20), 37-61.

Sociedad Española de Gerontologia y Geriatría. (2016). Decálogo para el buen trato a las personas mayores. Recuperado de https://gerontologia7.f iles.wordpress.com/2016/03/decalogo-buen- trato.pdf

HEIDY LEÓN LEÓN

Elaboró: Heidy Erly León – Enfermera – Comunidad de cuidado Libertad

Aprobó: Laura Xiomara Reina Lara – Coordinadora – Comunidad de cuidado Libertad